

## ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. -----

Estando reunidas y reunidos en la sala audiovisual del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, ubicado en la calle del Almendros número 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Siendo las doce horas con diez minutos del día tres de enero del año dos mil veintidos, las Ciudadanas y los Ciudadanos José Luis Echeverría Morales, Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes, integrantes del Pleno del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y el C. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **Primera Sesión Extraordinaria 2022** del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; con fundamento en los artículos 92 de la Ley de Acceso a la Información, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, y 19, 21, 23, y 28 del Reglamento Interno de este Órgano Garante y para dar cumplimiento a la convocatoria de número **OGAIPO/ST/001/2022**, de fecha tres de enero de dos mil veintidos, emitida por el Comisionado Presidente, y debidamente notificada a las Comisionadas y Comisionado, integrantes del Consejo General, misma que se sujeta al siguiente:-----

### ----- ORDEN DEL DÍA -----

1. Pase de lista de asistencia y verificación del *quórum* legal.-----
2. Declaración de instalación de la sesión.-----
3. Aprobación del orden del día.-----
4. Aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/001/2022** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba el tabulador de sueldos y salarios para el ejercicio fiscal 2022, correspondiente al personal de este Órgano Garante.-----
5. Clausura de la Sesión.-----

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 1 (uno) del orden del día**, relativo al pase de lista y verificación del *quórum* legal, solicitando al Secretario General de Acuerdos, realizar el pase de lista de asistencia correspondiente, mismo que es realizado por el C. Luis Alberto Pavón Mercado, quien manifiesta a las Comisionadas y Comisionados, integrantes del Consejo



General, que después de haber efectuado el pase de lista de asistencia y con fundamento en el artículo 102 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el estado de Oaxaca, y 25 del Reglamento Interno de este Órgano Garante, se declara la existencia del *quórum* legal. -----

Enseguida, el Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 2 (dos) del orden del día**, relativo a la Declaración de Instalación de la Sesión, manifestando: *“siendo las doce horas con diez minutos del día tres de enero de dos mil veintidós, se declara formalmente instalada la Primera Sesión Extraordinaria 2022, de este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y por lo tanto, serán válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados”*.-----

Seguidamente, para el desahogo del **punto número 3 (tres) del orden del día** y en uso de la voz, el Secretario General de Acuerdos, solicitó poder obviar la lectura del orden del día, tomando en consideración que la convocatoria correspondiente, ha sido notificada en tiempo y forma a las y los integrantes del Consejo General, por lo que ya se tiene conocimiento de su contenido, asimismo, solicitó obviar la lectura de los antecedentes y considerandos de todos y cada uno de los acuerdos, que se tengan que desahogar en los distintos puntos del Orden del Día de esta Primera Sesión Extraordinaria 2022, excepción expresa, respecto de los proemios, así como de los resolutivos que formen parte del acuerdo respectivo.-----

Una vez que recabó los votos del Consejo General hizo del conocimiento que, por unanimidad de votos fue aprobado el orden del día, así como dispensada la lectura de los antecedentes y considerandos, de todos y cada uno de los acuerdos, que se tengan que desahogar en los distintos puntos del orden del día.-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 4 (cuatro) del orden del día** y recabar los votos respectivos.-----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos señaló que se trata del:-----  
**Acuerdo número OGAIPO/CG/001/2022** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba el tabulador desueldos y salarios para el ejercicio fiscal 2022, correspondiente al personal de este órgano garante. Mismo que en su contenido se vierten los fundamentos, los antecedentes, los considerandos y puntos de acuerdo siguientes:-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) y g) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:-----

----- **ANTECEDENTES:** -----

**PRIMERO.** El día uno de junio del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.-----

**SEGUNDO.** Que el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

**TERCERO.** Que el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

**CUARTO.** Que el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente y desde las atribuciones y facultades del Consejo General de este Órgano Garante debe observar las responsabilidades que emanan de toda la normatividad en la materia; por lo anterior, se emiten los siguientes:-----

----- **CONSIDERANDOS:** -----

**PRIMERO.** Que el artículo 114 apartado C), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que el ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN

DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos que establezca la Ley.-----

**SEGUNDO.** Que el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece que todos los servidores públicos del Estado y de los Municipios, de sus dependencias, así como las entidades paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y **organismos autónomos** y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades y las posibilidades del Presupuesto Público del Estado o del Municipio que corresponda.-----

**TERCERO.** Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 65, fracción II, establece que los ejecutores de gasto deberán sujetarse a los tabuladores de remuneraciones en los términos previstos en las disposiciones generales aplicables.-----

**CUARTO.** Que el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, de acuerdo con el artículo 77 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tiene la facultad de establecer su funcionamiento interno bajo el principio de disponibilidad presupuestal.-----

**QUINTO.** Que el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, administrará su patrimonio conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y a su reglamento interior, de acuerdo a lo previsto por el artículo 79.-----

**SEXTO.** Que es una facultad de este Órgano Garante de acuerdo a lo previsto por el artículo 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en materia de administración y gobierno interno:-----


“... a) *Dictar las medidas de administración y gobierno interno que resulten necesarias para la debida organización y funcionamiento del Órgano Garante;* - -  
b) *Establecer la estructura administrativa del Órgano Garante y su jerarquización; ...*” (sic).-----

**SÉPTIMO.** Que en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 fracciones I y XIII, del Reglamento Interior del Órgano Garante; le corresponde al Consejo General aprobar y modificar la estructura orgánica del Órgano Garante, sus funciones, catálogo de puestos y tabulador de sueldos, y;-----

Por los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos, el Consejo General de este Órgano Garante; emite el siguiente:-----

**ACUERDO**-----

**PRIMERO.** Se aprueba el Tabulador de Sueldos y Salarios para el ejercicio fiscal 2022, correspondiente al personal de este Órgano Garante; tal como lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022.-----

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA --- TABULADOR DE SUELDOS ---									
					PERCEPCIONES ORDINARIAS BRUTAS (UNITARIO EN PESOS)				
					PRESTACIONES				
PLAZA/PUESTO	RELACIÓN LABORAL	NIVEL	TOTAL	SUELDOS Y SALARIOS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL	MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL SALARIO	FONDOS Y SEGUROS DE AHORRO PARA EL RETIRO	CONDICIONES DE TRABAJO, CONTRATOS COLECTIVOS Y OTRAS REMUNERACIONES
COMISIONADO	CONFIANZA	COMISIONADO	5	1,170,118.31	1,677,258.67	97,441.80	-	42,535.56	367,163.00
CONTRALOR GENERAL	CONFIANZA	CONTRALOR GENERAL	1	455,080.00	690,362.38	64,111.92	-	27,074.46	144,096.00
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	CONFIANZA	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	1	403,700.00	618,099.74	57,529.92	-	24,017.82	132,852.00
SECRETARIO TÉCNICO	CONFIANZA	SECRETARIO TÉCNICO	1	403,700.00	618,099.74	57,529.92	-	24,017.82	132,852.00
DIRECTOR	CONFIANZA	DIRECTOR	5	403,700.00	618,099.74	57,529.92	-	24,017.82	132,852.00
SUBDIRECTOR	CONFIANZA	SUBDIRECTOR	2	242,692.23	380,023.97	36,883.92	-	14,438.82	86,009.00
SECRETARIO DE ACUERDOS	CONFIANZA	SECRETARIO DE ACUERDOS	5	212,860.00	336,473.74	33,057.96	-	12,663.78	77,892.00
SUPERVISOR	CONFIANZA	SUPERVISOR	3	184,419.49	292,417.53	29,403.96	-	10,971.96	67,622.12
SECRETARIO PARTICULAR	CONFIANZA	SECRETARIO PARTICULAR	5	184,111.69	291,962.03	29,371.74	-	10,953.6	67,525.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	CONFIANZA	JEFE DE DEPARTAMENTO	14	148,268.00	238,080.14	24,775.80	-	8,821.14	56,215.20
AUDITOR	CONFIANZA	AUDITOR	1	129,673.31	210,127.09	22,391.04	-	7,714.74	50,348.00
ABOGADO AUXILIAR	CONFIANZA	ABOGADO AUXILIAR	7	126,003.31	204,610.53	21,920.70	-	7,496.52	49,190.00
DISEÑADOR	CONFIANZA	DISEÑADOR	1	114,205.22	186,874.81	20,407.74	-	6,794.52	45,467.33
CAPACITADOR	CONFIANZA	CAPACITADOR	4	114,205.22	186,874.81	20,407.74	-	6,794.52	45,467.33
ACTUARIO	CONFIANZA	ACTUARIO	2	114,205.22	186,874.81	20,407.74	-	6,794.52	45,467.33
ANALISTA	CONFIANZA	ANALISTA	9	102,760.00	169,669.96	18,940.26	-	6,113.7	41,856.00
AUXILIAR	CONFIANZA	AUXILIAR	10	79,149.69	134,284.21	16,019.28	-	4,709.04	34,406.20
OFICIAL DE PARTES	CONFIANZA	OFICIAL DE PARTES	1	68,506.69	118,419.59	14,789.22	-	4,075.68	31,048.00
ASISTENTE	CONFIANZA	ASISTENTE	5	68,506.69	118,419.59	14,789.22	-	4,075.68	31,048.00

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Administración de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para que dentro de sus atribuciones y facultades realice lo necesario para cumplir con los efectos legales

y administrativos correspondientes.-----

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los tres días del mes de enero del año dos mil veintidós. Conste.-----

En este sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo número **OGAIPO/CG/001/2022**.-----

Continuando con el **punto número 5 (cinco) del orden del día** consistente en la clausura de la Sesión; en uso de la palabra, el Comisionado Presidente emitió la declaratoria correspondiente: *“En virtud de que ha sido desahogado el único punto del orden del día de esta Sesión, Siendo las doce horas con diecisiete minutos del día tres de enero de dos mil veintiuno, declaro clausurada la Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y válidos todos los acuerdos y resoluciones que en esta fueron aprobados, se levanta la sesión, buenas tardes a todos”*.-----

Así lo acordaron y firman las Ciudadanas y los Ciudadanos José Luis Echeverría Morales, Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda, María Tanivet Ramos Reyes y Josué Solana Salmorán, Comisionado Presidente, Comisionadas y Comisionado, integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidas y asistidos del C. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-----

  
**C. José Luis Echeverría Morales**  
Comisionado Presidente.

  
**C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez.**  
Comisionada.

  
**C. Claudia Ivette Soto Pineda.**  
Comisionada.

  
**C. Josué Solana Salmorán.**  
Comisionado.

  
**C. María Tanivet Ramos Reyes.**  
Comisionada.

  
**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**  
Secretario General de Acuerdos.

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el tres de enero de 2022.-----  
CBR\*rcdd